MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 071-2022-GM-MPC

Cañete, 06 de junio de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Carta N° 011-2022-CPERU-CAÑETE con fecha de recepción 13 de abril de 2022, Carta N° 033-2022-GG-KEXA/SAC con fecha de recepción 19 de abril de 2022, Informe N° 052-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 24 de mayo de 2022, Informe N° 530-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 26 de mayo de 2022, Memorandum N° 2040-2022-GPPTI-MPC de fecha 27 de mayo de 2022, Informe N° 1051-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 30 de mayo de 2022, e Informe Legal N° 262-2022-GAJ-MPC recepcionado el 03 de junio de 2022, sobre Mayores Metrados N° 01, de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, concordante a los artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, describe que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones";

Que, el Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) detalla lo siguiente: *"205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11 El Contratista mediante anotación en el cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y de las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5) del artículo 34° de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función (...)";*

Que, de conformidad con el numeral 30) Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutiva para *"Aprobar mayores y menores metrados de las obras, en concordancia con la disposición de la Ley N° 30225 y su Reglamento";*

Que, con fecha 07 de octubre de 2021, se adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MPC/CS-1, suscribiéndose el Contrato N° 028-2021-SGLCPYM/GAF/MPC, con fecha 04 de noviembre 2021, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la empresa CONSORCIO PERU, para la contratación de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto contractual ascendente a S/2'168,605.04 (Dos millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos cinco con 04/100 Soles), incl. IGV, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, a través de la Carta N° 011-2022-CPERU-CAÑETE con fecha de recepción 13 de abril de 2022, el Representante Común de la empresa CONSORCIO PERÚ, adjunta el Informe N° 04-2022-RO-CB/JGC del Residente de Obra, que contiene el Informe de sustento de la ejecución de Mayores Metrados N° 01, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

...///

Que, con Carta N° 033-2022-GG-KEXA/SAC con fecha de recepción 19 de abril de 2022, el Representante Legal de la empresa KEXA S.A.C., adjunta el Informe N° 03-2022-GG-KEXA/SAC del Supervisor de Obra, el cual contiene el Informe Técnico de Mayores Metrados de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", adjuntando las anotaciones realizadas en el Cuaderno de Obra, por parte del Residente, los Asientos N° 09 de fecha 22 de noviembre de 2021, Asiento N° 20 de fecha 29 de noviembre 2021, Asiento N° 58 de fecha 25 de diciembre de 2021, Asiento N° 64 de fecha 28 de diciembre de 2021, Asiento N° 88 de fecha 17 enero de 2022 y Asiento N° 89 de fecha 17 de enero de 2022; por parte del Inspector y/o Supervisor, el Asiento N° 12 de fecha 23 de noviembre 2021, Asiento N° 21 de fecha 29 de noviembre de 2021, Asiento N° 22 de fecha 29 de noviembre de 2021, Asiento N° 62 de fecha 28 de diciembre de 2021, Asiento N° 66 de fecha 29 de diciembre de 2021, Asiento N° 83 de fecha 11 de enero de 2022 y Asiento N° 92 de fecha 20 de enero de 2022, en cumplimiento de los procedimientos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, se aprecia en los actuados el Asiento del Cuaderno de Obra N° 207, de fecha 29 de marzo de 2022, Asiento N° 201 de fecha 26 de marzo de 2022 y Asiento N° 158, de fecha 25 de febrero de 2022, del Supervisor de la Obra, que autorizado la ejecución de los mayores metrados de la Obra en referencia, atendiendo que el control de los mayores metrados, está referido a las ocurrencias de obra, entre los cuales, menciona los principales y se complementa con el cuaderno de obra, copias que obran en el expediente, lo cual ha sido debidamente evaluada por el área de especialidad;

Que, mediante Informe N° 052-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 24 de mayo de 2022, el Ing. Pedro E. Machado Uribe - Soporte Técnico, recomienda actuar conforme al procedimiento indicado en los numerales 205.10 y 205.11 del artículo 205° Prestaciones Adicionales de Obra menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, con Informe N° 530-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC con fecha de recepción 26 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, recomienda la aprobación de Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/133,020.69 (Ciento treinta y tres mil veinte con 69/100 Soles), que representa una incidencia del 6.13% del monto contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA". Asimismo indica que la obra tiene un Menor Metrado, por la suma de S/59,007.93 (Cincuenta y nueve mil siete con 93/100 Soles), que representa una incidencia del -2.72% del contrato de ejecución de obra, el cual será deducido en la Liquidación final del Contrato;

Que, a través del Memorandum N° 2040-2022-GPPTI-MPC de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 1028-2022-FIAG-GODUR-MPC, ha habilitado la disponibilidad presupuestal para el expediente técnico de los Mayores Metrados N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/133,020.69 (Ciento treinta y tres mil veinte con 69/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1051-2022-FIAG-GODUR-MPC de fecha 30 de mayo de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, da *CONFORMIDAD TECNICA* de Mayores Metrados N° 01, por la suma de S/133,020.69 (Ciento treinta y tres mil veinte con 69/100 Soles), que representa una incidencia del 6.13% del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", el cual tiene un menor metrado por la suma de S/59,007.93 (Cincuenta y nueve mil siete con 93/100 Soles), que representa una incidencia del -2.72% del contrato de ejecución de obra, el cual será deducido en la Liquidación final del Contrato;

Que, de lo expuesto, podemos señalar que los mayores metrados aprobados por el inspector y/o supervisor han sido cuantificados y/o valorizados por el área de especialidad y de ingeniería, en función a lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, no se aprecia observación de las áreas intervinientes, contrario a ello, la viabilizan como se señala en el Informe N° 1051-2022-FIAG-GODUR-MPC, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, que otorga la conformidad técnica de Mayores Metrados N° 01, de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA";

...///

Que, con Informe N° 262-2022-GAJ-MPC de fecha 03 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos opina que, los Mayores y Menores Metrados han sido autorizados por la Supervisión y ejecutados por la empresa Contratista, acorde con el INFORME N° 052-2022-ST-PEMU/MPC del Ing. Pedro E. Machado Uribe - Soporte Técnico, Informe N° 530-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, Informe N° 1051-2022-FIAG-GODUR-MPC de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente viabilizar la autorización del pago por Mayores Metrados, debiendo tenerse en cuenta la deducción de menores metrados, que tiene una incidencia del -2.72% del contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", y de conformidad a lo preceptuado en los numerales 205.10, 205.11 y 205.12 del Artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 01 POR MAYORES METRADOS por la suma ascendente a S/133,020.69 (Ciento treinta y tres mil veinte con 69/100 Soles), que representa una incidencia del 6.13% del monto contractual de la obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE EN LA URBANIZACION JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER 2 ETAPA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"; sobre el cual debe tener en cuenta la deducción de los menores metrados que asciende a S/59,007.93 (Cincuenta y nueve mil siete con 93/100 Soles), que tiene una incidencia del -2.72% del contrato de ejecución de obra, conforme a lo expresado en el Informe N° 530-2022-JSCCA-SGOPPI-MPC e Informe N° 1051-2022-FIAG-GODUR-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones complementarias y demás diligencias necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la parte interesada con las formalidades establecidas en el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cañete para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Abg. MARLON MAXIMO SALAZAR SALVADOR
GERENTE MUNICIPAL